

Señor

JUZGADO DIECISIETE (17) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA DE SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. contra YUSTIN PAOLA CUELLO GUTIERREZ Y OTRA.

RADICADO No. 2020-00553

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DEMANDA PRINCIPAL

CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, identificada como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, dando cumplimiento a la sentencia de fecha 27 de enero de 2023, me permito presentar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

- **CANONES DE ARRENDAMIENTO**

FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR
NOVIEMBRE 2018	\$593.313,00
DICIEMBRE 2018	\$593.313,00
ENERO 2019	\$593.313,00
FEBRERO 2019	\$593.313,00
MARZO 2019	\$593.313,00
ABRIL 2019	\$593.313,00
MAYO 2019	\$593.313,00
JUNIO 2019	\$593.313,00
JULIO 2019	\$593.313,00
AGOSTO 2019	\$593.313,00
SEPTIEMBRE 2019	\$593.313,00
OCTUBRE 2019	\$593.313,00
NOVIEMBRE 2019	\$612.180,00
TOTAL	\$7.731.936,00

- **CLAUSULA PENAL**

- La suma de \$1.224.360,00 por concepto de clausula penal pactada dentro del contrato de arrendamiento.



GRAN TOTAL: OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$8.956.296,00).

Del Señor Juez,


CATALINA RODRIGUEZ ARANGO

C.C. 51.878.880 de Bogotá

T.P. 81.526 C.S.J.

catalinarodriguez@rodriguezarango.com

DSAII



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

TRASLADO SECRETARIAL
ARTÍCULO 446 LEY 1564 DE 2012 EN CONCORDANCIA CON EL
ARTÍCULO
110 *ibidem*.

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito que antecede, se fija en lista de traslados:

***Hoy 23 de Mayo de 2023 a las 8:00 a.m.
Inicia el día 24 de Mayo de 2023 a las 8:00 a.m.
Vence el día 26 de Mayo de 2023 a las 5:00 p.m.***

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA**